RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidrau-licas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de aSegundo proyecto modificado del de re-planteo del de defensa de Almazora y Burriana contra las avenidas del río Mijares (Castellón)» a don Luis Batalla Romero.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Segundo proyecto modificado del de replanteo del de defensa de Almazora y Burriana contra las evenidas del río Mijares (Castellón)», a don Luis Batalla Romero en la cantidad de 6.680.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,836226493 respecto al presupuesto de contrata de 7,988,266,40 pesetas, y en las demás conditiones que riena pero subasta.

condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Secasoloction de la birection General de Puertos y Se-nales Maritimas sobre concesión de autorización a la «Compania Balear de Obras y Construcciones, Socie-dad Anónima», para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona maritimo-terrestre de Cala Murada, Manacor (Mallorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentisimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Compañía Balear de Obras y Construcciones, S. A.», para ocupar una parcela de 6.736,67 metros cuadrados en la zona maritimo-terrestre de Cala Muiada, término municipal de Manacor (Mallorca), para construir una explanada con relleno de los bajos maritimos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid. 28 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Rodriguez Pérez.

driguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Senales Maritimas sobre concesión de autorización a don Jacinto Martinez Blasco para ocupar terrenos de dominio publico.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Jacínto Martínez Blasco para instalar una tubería para el suministro de agua salada a una fábrica de conservas de pescado en la playa de Canido, de la ria de Vigo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden, Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Roderman en la expresada Orden, Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Roderman en la expresada Orden, Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Roderman en la expresada Orden.

dríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Se-nales Maritimas sobre concesión de autorización al Club Náutico de San Feliu de Guixols para ocupar teterrenos de dominio público.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentisimo señor Ministro, ha resuelto autorizar al Club Nautico de San Feliu de Guixols para ocupar una parcela de 68 metros cuadrados en la zona maritimo-terrestre de San Feliu de Guixols, con pasarelas de attaque, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Rodriguez Pérez

driguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudi-cados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de noviembre de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de via-jeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

'Servicio entre Palma de Mallorca y Puerto de Alcudia (expediente núm. 4823), a Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ferrocarriles de Mallorca), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Palma de Mallorca y Puerto de Alcudia, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Benisalem, Inca y Alcudia, con parada obligatoria para tomar y dejar

viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anterior-mente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre el ki-lómetro 42 de la carretera de Palma de Mallorca al Puerto de Alcudia y viceversa.

Alcudia y viceversa.

Explotación.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Todos los días sin excepción, una expedición entre Palma de
Mallorca y Puerto de Alcudia y otra expedición entre Puerto de
Alcudia y Palma de Mallorca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las
conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Veniculos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes veliculos.

hicules:

Dos autobuses con capacidad para 32 viajeros cada uno y

clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0,33 pesetas viajero-kilómetro (incluidos im-

puestos).

Excèso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidencia grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ferrocarriles de Mallorca) el canon de coincidencia que corresponda.—6,471.

Servicio entre Bonanza y Sanlucar de Barrameda (expediente número 6.624), a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Bonanza y Sanlucar de Barrameda de tres kilómetros de longitud, pasará por Recreo de San Jerónimo y paseo del Pino, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento. Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Cinco expediciones entre Bonanza y Sanlucar de Barrameda y otras cinco expediciones entre Sanlucar de Barrameda y Bonanza.

nanza. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Je-fatura de Obras Públicas. Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes ve-

hiculos:

Dos autobuses con capacidad para 20 y 10 viaperos, respec-

tivamente, y clasificación única.

Las demas características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0,718 pesetas viajero-kilómetro (incluídos impuestes)

puestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,108 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción,
Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicindose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidencia grupo b).
En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—6.472.

Servicio entre Iznate y Vélez-Málaga (7.089 de expediente), a don Antonio Díaz Claro, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.-El itinerario entre Iznate y Vélez-Málaga, de 11 Itinerario.—El itinerario entre Iznate y Velez-Malaga, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Benamocarra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, sin prohibiciones de trafaco, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran otorgarse, las cuales serán autorizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expadientes —Se realizarón todos los disse autoriza demisi-

otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los dias, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Iznate y Vélez-Málaga y otra expedición entre Vélez-Málaga e Iznate y una expedición entre Vélez-Málaga y Benamocarra y otra expedición entre Benamocarra y Vélez-Málaga.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

hiculos:

Dos autobuses con capacidad para 20 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:
Clase única: 0,9092 pesetas viajero-kilómetro (incluidos im-

carril, como afluente grupo b).-6.473.

Servicio entre Empalme de Malillos y Malillos (expediente número V-1.076), como hijuela, del que es concesionario, del «Oeste Zamorano, S. L.», entre Permoselle y Zamora (V-1.076: ZA-11), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Empalme de Malillos y Malillos, de 2,300 kilómetros de longitud, se hará en expedición llos, de 2,300 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encarsos en todos los puntos mencionados anteriormente. Expediciónes.—Se realizará todos los días sin excepción una expedición de ida y vuelta entre Empalme de Malillos y Malillos, como desviación de la del servicio-base (V-1.076: ZA-11). El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Odras Públicas.

Vehículos —Guedan afectos a la concesión los viviamentes del interés público.

Vehiculos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes ve-

hiculos:

Los mismos del servicio-base (V-1.076: ZA-11). Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (V-1.076: ZA-11).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al fe-rrocarril como afluente grupo b).

Madrid, 9 de diciémbre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.-6.474.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ali-cante por la que se otorga a don Pascual Domenech Brotons la concesión de la línea electrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Pascual Do-menech Brotóns, en solicitud de concesión de una línea eléctri-ca subterránea, a 11 KV., y centro de transformación para ali-mentación de alumbrado y fuerza motriz al Colegio de la Sa-

mensación de alumorado y fuerza motriz al Colegio de la Sa-grada Familia, en Elda, Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900. el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Pascual Domenech Brotóns la concesión de la linea eléctrica subterranea, a 11 KV. y centro de transformación para alimentación de alumbrado y fuerza motriz al Colegio de la Sagrada Familia, en Elda, cuyas caracteristicas son las siguientes:

Origen de la linea: Linea de Novelda-Elda de «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Final de la linea: Centro de transformación «Sagrada Fa-

rilia». Tensión, 11 KV.; capacidad de transporte. 75 KVA.; longitud, 0.1205 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección 16 milimetros cuadrados; disposi-

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el pro-yecto presentado, denominado proyecto de linea eléctrica sub-terranea, a 11 KV. y centro de transformación para alimentación de alumbrado y fuerza motriz al Colegio de la Sagrada Familia, en Elda, suscrito en Allcante, fecha junio de 1963, por don Vic-tor Gallana Santamaria, Perito Industrial, en el que figura un presupuesto de obras en terrenos de domnio público de 8.030 pese-tas en la que no resulta modificado por les cidentes de la sapuesto de obras en terrenos de cominió publico de cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente

del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plezó de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los tra-

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el perío-do de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán some-tidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Pú-blicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Regiamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tra-mitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con

urreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Regiamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undé-cima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las ge-nerales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la

Orden de otorgamiento correspondiente.
Alicante, 13 de noviembre-de 1963.—El Ingeniero Jefe, J. Fornieles.—8.640.

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Badajoz por la que se otorga a «Compañia Sevillana de Electricidad S. A.», la concesión de la linea electrica aue se cita

Visto el expediente incoado a instancia de don Casimiro Guerra Peña, Ingeniero Jefe del Departamento de Badajoz de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», en solicitud de concesión de una linea electrica aérea trifasica a 28 KV. entre Olivenza-Villarreal y centro de transformación. Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere

Les Jenaura, en virtud de las acridiciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932 ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a la «Compañia Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, la concesión de la linea eléctrica aérea trifasica a 28 KV, entre Olivenza-Villarreal y centro de transformación, que utilizarán energía eléctrica propia de la misma Compañia solicitante, cuyas características son las siguientes:

Origen de la linea: Olivenza. Final de la linea: Villarreal. Tensión: 28 KV Capacidad transportes: 50 KV. Longitud: 11,6 kilómteros. Número de circuitos: Uno:

Conductores: Número, 3; material, aluminio acero; sección, 17,84 milimetros cuadrados = 10 Cu; separación, 1,10 metros;

Apoyos: Material, madera curada y tratada; metálico u hor-migón en cruce C-423; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberan realizarse de acuerdo con el Septima.—Las obras deberan realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Linea aérea trifásica a 28 KV., Olivenza-Villarreal y centro de transformación», suscrito en Badajoz, en fecha septiembre 1962 por el Ingeniero Industrial don Diego Barandiarán Gimeno, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 997.509.30 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 74.075.10 pesetas en lo que no resulte modificado por las clausulas de la presente conseción en pre las regioneros que en la case misdon ser del presente de conseción en pre las regioneros que en la case misdon ser del presente de conseción en pre las regioneros que en la case misdon ser del presente del pres concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser au-torizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente provecto reformado.

Octava.-Las obras darán comienzo en el plazo de un mes

a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar trminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar cooncimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono

de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo buedan dictarse.

Decimosexia. Caducara esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalacionas Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

con arregio a los tramites sensitados en la Ley Scheral de Oblas Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En los cruces de cauces públicos se dejará salva la zona de dominio público ampliada en una faja de tres metros de anchura como mínimo, siendo la altura libre entre los conductores y el cauce de siete metros por lo menos.

La presente concesión se publica en extracto. Las condi-ciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima,